

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: María Berenice Acevedo C.C. 24.389.968 y Otros.
Demandado: Herederos Indeterminados de María Paulina Sánchez y Otros.
Radicado: 170424089-002-2023-00053-00.

CONSTANCIA: Haciendo control de legalidad al expediente digital de Proceso de Pertenencia de la referencia, encuentra este despacho que la parte demandante no ha presentado registro fotográfico de la colocación de la valla. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 209

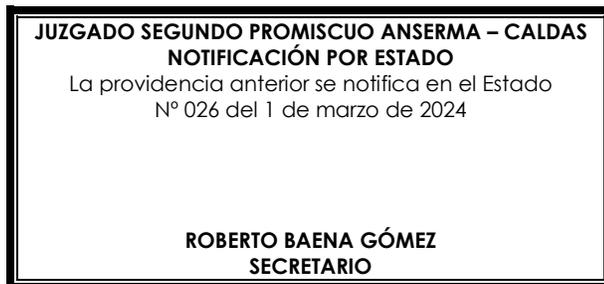
Vista la constancia anterior, se REQUIERE entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de fijar la valla y presentar registro fotográfico de la misma, con apego a las exigencias contempladas en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9273b383a3542abb4ed20d2db524425bb2e4ee69ead5d58d380e9b6169c6889f**

Documento generado en 29/02/2024 04:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>